Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

93

Estra hordin.ª

En la ciu.d de Cartag.ª en diez y ocho dias del mes de Julio de mill y seis y cinq.ta y dos años se juntaron a Cabildo estra hordin.ª los s.res Cap.n Don Fran.co Coloma alcalde mayor y Luis de Caceres de Gr.ª Rivalleja y Fran.co Ram.o Regidores y Juncosa Gr.ª

Lo Rr.

La ciu.d dixo que en el Cabildo estra hordin.ª de siete deste mes entre los aguerdos que se hicieron para arrendar las rentas de propios y otros para satisfacion de la mag.d de los debitos que se deven por esta ciudad fue uno la renta mayor mitad por teneciente a propios y mitad del consumo de oficios = y aunque se an pregonado muchos dias no a avido quien haga postura en ella sino es por quatro años y para que la persona que la a hecho se asegure en el remate della a guerda se arrende por quatro años que comensaron a correr desde el dia de Sn Juan de Junio primero que fue de este año y se aprueba y ratifica la postura que se hicieron por qualesquier personas por los dichos quatro años y se ponga un tanto de aguerdo en el hacim.to della =

Colom

[illegible]

Estra hordin.ª

En la ciu.d de Cartag.ª en veinte y siete del mes de Julio de mill y seis y cinquenta y dos años se juntaron a Cabildo estra hordin.ª los señores Cap.n Don Fran.co Coloma alcalde m.or y Gabriel Calderon y Pedro Figueroa y Fran.co Ramera y Alonso Ruano